

ORDENANZA N°: 01/20

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: APRUEBASE en todos sus términos el acuerdo celebrado entre el P.E.M y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales de Las Varillas, instrumentado en acta de fecha 24.01.2020, que como Anexo se relaciona a la presente.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 30/01/2020.

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 32/2020

DE FECHA 31/01/2020

ANEXO ORD. N°01/20


DRA. M. LUZ CALVETTI
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS



En la ciudad de Las Varillas, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil veinte siendo la hora 11:00, se reúnen en el Palacio Municipal de Las Varillas, Provincia de Córdoba, el Intendente Municipal Don Mauro Luciano DANIELE, y las Secretarías de Economía y Hacienda por parte del Ejecutivo Municipal y por parte del SUOEM, la Secretaria General, Claudia BENITEZ, y los miembros del sindicato Juan José RAMALLO, Sec. Administrativo, Daniel ZAVALA, Tesorero y los demás integrantes y Norberto FERREYRA; para tratar los siguientes temas a saber:

Abierto el acto toma la palabra la Sra. Secretaria General del SUOEM y manifiesta que luego de la celebración de la asamblea general de trabajadores llevada a cabo el día de la fecha, viene a transmitir al P.E.M la propuesta en relación para cerrar las paritarias correspondientes al año 2019, según acta acuerdo de fecha 25.01.2019 aprobada mediante Ord. 01/2019 y acta 15.11.2019 aprobada por Ord. 277/2019, alcanzando así un reajuste para el año 2019 de 51,88%, todo ello de acuerdo al IPC CORDOBA, de la siguiente manera: con los haberes de enero un 7%, en febrero 3,29% y marzo 3% no acumulativos.

Por su parte el P.E.M acepta la propuesta expresada por el SUOEM, pero refiere que en el supuesto de que para el hipotético y/o eventual hipótesis que al día 10 de cada mes no se llegue al pago íntegro de los haberes más altos, se le conceda un plazo de espera (de cinco (5) días corridos) para cumplir con el pago de todos los sueldos. Asimismo se informa al SUOEM que la presente acta se pondrá a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, en sesión extraordinaria que será convocada a esos fines.

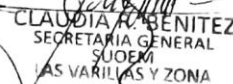
Por ultimo ambas partes acuerdan que se sentaran a negociar las paritarias para el corriente año, el día 17 de febrero de 2020 a las 09.00 horas.

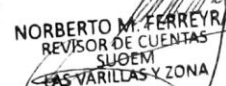

JOAN JOSE RAMALLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

No habiendo más temas que tratar, se dio por finalizada el acta, siendo la hora 11.30 en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, firmando los presentes de conformidad.-


DANIEL A. ZABALA
TESORERO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA

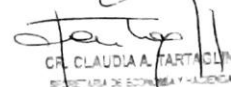

SERGIO O. SALVATICO
SECRETARIO ADJUNTO
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


CLAUDIA R. BENITEZ
SECRETARIA GENERAL
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


NORBERTO M. FERREYRA
REVISOR DE CUENTAS
SUOEM
LAS VARILLAS Y ZONA


CLAUDIO J. DE ALBERA
M.P. 8-688
ASESORIA LETRADA


MAURO L. DANIELE
INTENDENTE


GR. CLAUDIA A. PARTACCHINI
SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL